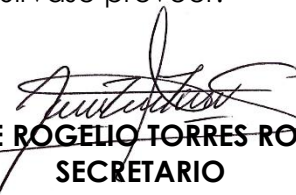


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se allegó trabajo de partición, dentro del término concedido. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200086**-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTES: JULIA ELVIRA BOJACA MORA, GILBERTO RODRÍGUEZ BOJACA, BLANCA ALICIA BOJACA MORA, ABRAHÁN IGNACIO BOJACA MORA, HÉCTOR FERNANDO BOJACA MORA, NUBIA ESPERANZA BOJACA MORA, VÍCTOR HUGO BOJACA MORA, ANA LUCIA BOJACA MORA, NUBIA MARINETH BOJACA MORA, Y MARTHA GRACIELA BOJACA MORA
CAUSANTES: JOSE BENEDICTO BOJACA PRIETO y MARIA ALICIA MORA DE BOJACA

Aportado el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sucesión doble e intestada de JOSE BENEDICTO BOJACA PRIETO y MARIA ALICIA MORA DE BOJACA y habiéndose constatado que no existe petición previa de proferir sentencia aprobatoria de plano, se corre el respectivo traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, de conformidad al numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Una vez cumplido el término otorgado, vuelva el proceso al despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0b175e6cbe7f390a931170d236dcfadf1937fa9b2b3470cedaa6d0233ffea0**

Documento generado en 16/01/2023 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>